



ORDENANZA N° 68/2022

**CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL
CÁNCER DE MAMA.****VISTO:**

Que la Organización Mundial de la Salud el 19 de octubre celebra mundialmente el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.

El programa tiene como fin expandir en la sociedad conocimientos básicos sobre la importancia de combatir desde la prevención, detección precoz y tratamiento de dicha patología a efectos de garantizar una mejor calidad de vida social.

CONSIDERANDO:

Que, el cáncer de mama o seno, es un tipo de tumor que se crea en las celular y estructura de las glándulas de los tejidos del seno;

Que, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer de mama representa el 16 por ciento de todos los cánceres en pacientes femeninos y desde hace años parece ir en crecimiento en cuanto a estadísticas;

Que, se estima que 1 de cada 8 mujeres tendrá cáncer de mama a lo largo de su vida y esta es la razón principal de porqué las mujeres deben realizarse una evaluación regularmente de sus senos;

Que, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) un alto porcentaje de las mujeres se producen en los países de ingresos bajos y medios, donde la mayoría de las mujeres con cáncer de mama se diagnostican en estados avanzados debido a la falta de sensibilización sobre la detección precoz;

Que, la detección precoz es fundamental y sigue siendo la piedra angular de la lucha contra este cáncer, a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia;

Que, cuando se detecta precozmente, se establece un diagnostico adecuado y se dispone de tratamiento, las posibilidades de curación son elevadas. En



ORDENANZA N° 68/2022

**CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL
CÁNCER DE MAMA.**

cambio, cuando se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo, en tales casos son necesario cuidados paliativos para mitigar el sufrimiento del paciente y sus familiares.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
ALDEA MARÍA LUISA, SANCION CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Implementar en el ámbito de la ciudad de Aldea María Luisa una campaña de concientización dirigida a la población en general sobre la prevención del cáncer de mama.

ARTICULO 2°: Establecer como objetivos de la campaña de concientización, la importancia de la prevención y los beneficios de la detección precoz del cáncer de mama.

ARTICULO 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a que articule acciones de concientización y prevención del cáncer de mama para que mas mujeres accedan a realizarse los controles y los diagnósticos.

ARTICULO 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios a fin de implementar esta campaña de difusión y concientización sobre la prevención del cáncer de mama en los diferentes medios de comunicación y en las redes sociales.

- a- Adherir y conmemorar cada 19 de octubre en Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, y todo el mes de octubre como el mes de la sensibilización del Cáncer de mama.
- b- Vestir durante el mes de octubre la Municipalidad de Aldea María Luisa y dependencias, colocando luces y lazos de color rosado que simbolizan la lucha contra el cáncer de mama.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, archívese.



ORDENANZA N° 68/2022

**CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL
CÁNCER DE MAMA.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

REGISTRADA BAJO N° 68/2022 – “CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA”.

BORGHESE ANTONELLA E.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa

BOLZAN LUCIANO EDGARDO J.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa